



Oficina de Información y respuesta



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 216-2020

En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador a las catorce horas con quince minutos de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinte, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2020-181** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de _____, S quien se identifica con su respectivo Documento Único de Identidad DUI y solicita la siguiente información:

- ✓ ***"Por este medio solicito la información siguiente: "Porqué no me evaluaron técnica ni psicológicamente y tampoco me entrevistaron, además de que cada vez que consulté sobre los procedimientos, me negaban información aduciendo que no estaban autorizados a brindar este tipo de información. En el portal de empleospublicos.gob.sv, aparece que no evaluaron ni entrevistaron, pero aparece una persona ganadora del concurso, Lo anterior, es sobre la plaza: Técnico Jurídico, Concurso. C2.44.1141, mi código C2.44.1141.400, fue en enero de 2017. En ese entonces yo tenía un muy buen Curriculum Vitae, experiencia, conocimientos y una formación académica adecuada para el cargo. Para el último cargo, además, ya contaba con acreditaciones nacionales e internacionales que respaldaban mi postulación. Lo anterior por transparencia, y por ser datos personales e información cuyo titular es el suscrito"***

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Administración/Unidad de Recursos Humanos y Fortalecimiento de Capacidades de esta Cartera de Estado, que es la dirección competente para brindar la respuesta a lo requerido por el peticionario.

La Dirección General de Administración/ Unidad de Recursos Humanos y Fortalecimiento de Capacidades, envió su respuesta y esta Oficina resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- ✓ **Se anexa archivo con la respuesta a esta solicitud de información (2 hojas).**

Licda. Sandra Carolina Ortíz de López
Oficial de Información MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".